



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Lunes, 2 de febrero de 1987

Núm. 25

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 3.921

Con fecha 26 de diciembre de 1986 fue aprobado en sesión plenaria extraordinaria, con el quórum legal suficiente, el presupuesto general para el ejercicio económico de 1987 de esta Corporación Provincial.

Ha sido expuesto al público por el período de quince días hábiles en el tablón de anuncios y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 300, de fecha 31 de diciembre de 1986, dando cumplimiento al artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" 22-23 de abril), no habiendo existido ningún tipo de reclamación durante dicho plazo de exposición.

Asimismo, y en base al artículo 446 (párrafo tercero) del mencionado Real Decreto legislativo, se publica dicho presupuesto resumido a nivel de capítulos.

Presupuesto único

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones de personal, 2.912.073.099.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 1.180.266.376.
 3. Intereses y otros gastos de deudas, 731.331.946.
 4. Transferencias corrientes, 692.186.221.
- Suma operaciones corrientes, 5.515.857.642.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 638.800.000.
 7. Transferencias de capital, 4.541.022.976.
 8. Variaciones de activos financieros, 20.500.000.
 9. Variaciones de pasivos financieros, 973.235.794.
- Suma operaciones de capital, 6.182.558.770.
- Total presupuesto de gastos, 11.698.416.412 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 280.000.000.
 2. Impuestos indirectos, 4.639.757.972.
 3. Tasas y otros ingresos, 235.096.000.
 4. Transferencias corrientes, 575.721.263.
 5. Ingresos patrimoniales, 453.845.182.
- Suma operaciones corrientes, 6.184.420.417.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.000.
 7. Transferencias de capital, 1.384.624.046.
 8. Variación de activos financieros, 517.184.324.
 9. Variación de pasivos financieros, 3.611.187.625.
- Suma operaciones de capital, 5.513.995.995.
- Total presupuesto de ingresos, 11.698.416.412 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 23 de enero de 1987. — El presidente, Carlos Alegre.

Núm. 635

Proquil, S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de suministro de material para el Servicio de Cirugía General del Hospital Provincial de "Nuestra Señora de Gracia".

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la

publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 14. — CASPE

Núm. 3.247

Doña María-Jesús Romeo de Claver, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona 14-Caspe;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Guadalhorce, número 4, de esta localidad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en el de la capitalidad de esta Zona.

Asimismo, el tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con el embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días y contra la providencia de apremio el de reposición en el de quince, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la

suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

El deudor a que se refiere el presente edicto es el siguiente:

José Fontoba Mustieles, calle Obispo García, número 5, de Caspe, por el concepto de otros organismos y Autonomías del año 1985, número 31, por un importe de principal de 2.100 pesetas.

Caspe, 13 de diciembre de 1986. — La recaudadora, María-Jesús Romeo de Claver.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 3.485

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 19 de diciembre de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de archivero, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 27 de febrero de 1986, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de archivero correspondiente al subgrupo de técnicos de Administración especial, dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario:

- Ser español.
- Haber cumplido los 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de licenciado en Filosofía y Letras.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Instancias. — En la instancia, los interesados deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria. La solicitud irá dirigida al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentará en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando el resguardo del abono de los derechos de examen.

Si se reside fuera de la ciudad de Zaragoza, la presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarlos en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En la misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, así como la fecha y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitidos y excluidos podrán efectuarse las reclamaciones pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las características previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándose a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recurrirlo dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Luis García-Nieto Alonso, suplente.

Vocales: Don Sebastián López Jiménez, titular, y don Dionisio López Muñoz, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don Xavier de Pedro y San Gil, titular, y don José María Agüeras Comps, suplente; don Esteban Sarasa Sánchez, titular, y don Guillermo Redondo Veintemillas, suplente; don Fernando Fernández Echegoyen, titular, y don Juan-Carlos Ortiz de Zárate, suplente, y don Arsenio Bayona Perales, titular, y don Octavio Amella Mauri, suplente.

Secretario: Don José-María Rincón Cerrada y doña María Aitolaguirre Abril, que actuarán como titular y suplente en la forma que sea necesaria.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero. *Memoria*. — Consistirá en redactar una memoria, mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor a cuarenta folios superior a sesenta, sobre un tema libre elegido por el opositor en relación a las funciones propias de la plaza que se convoca, en la que se refleje la experiencia y puntos de vista del opositor. La memoria deberá ser expuesta ante el tribunal durante el tiempo que éste determine, pudiendo dicho tribunal requerir del opositor la aclaración de los extremos que considere convenientes. Dicha memoria deberá presentarse en la Sección de Personal (Negociado de Oposiciones) del Ayuntamiento de Zaragoza en las fechas que se señalen en la publicación de la lista de admitidos y excluidos.

Segundo. *De carácter práctico*. — Consistirá en la realización sucesiva de las dos pruebas siguientes:

— Transcripción, traducción, en su caso, y comentario paleográfico, diplomático e histórico de dos documentos históricos seleccionados por el tribunal.

— Catalogación de documentación administrativa municipal propuesta por el tribunal.

Los opositores dispondrán de cinco horas para la realización de este ejercicio.

Tercero. *Ejercicio teórico*. — Constará de dos fases: la primera consistirá en desarrollar por escrito tres temas de carácter general propuestos por el tribunal de entre los que figuran en los anexos I, II y III de la presente convocatoria, y la segunda consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre los temas de Derecho político y administrativo contenidos en el anexo IV de la presente convocatoria.

Cuarto. *De carácter práctico*. — Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el tribunal y relacionado con los siguientes temas, que se indican a título orientativo: Orientación bibliográfica. — Problemas de organización bibliotecaria. — Planes de promoción de lectura.

El opositor dispondrá de un plazo máximo de tres horas para la resolución del supuesto, pudiendo utilizar los textos, libros y apuntes que considere convenientes.

Quinto. *Evaluación psicotécnica*. — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita valorar la capacidad y personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

Séptima. Calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios, a excepción del quinto, y serán calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose otorgar a cada aspirante, en cada uno de ellos, de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será necesaria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de los mismos si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llegara al conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, debiendo someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Novena. Nombramiento y toma de posesión. — Concluida la oposición, el tribunal someterá a la aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia la propuesta de nombramiento, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Efectuado el nombramiento se notificará al interesado, que vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actu-

ción del tribunal podrán ser impugnados por los opositores en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 8 de enero de 1987. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

ANEXO I

La ciudad y sus instituciones

- Tema 1. Historiografía sobre la ciudad de Zaragoza.
- Tema 2. El desarrollo urbanístico de Zaragoza.
- Tema 3. Topografía histórica de Zaragoza.
- Tema 4. La Zaragoza medieval.
- Tema 5. La judería zaragozana.
- Tema 6. Los moriscos zaragozanos.
- Tema 7. Motines zaragozanos.
- Tema 8. El tesoro arquitectónico de Zaragoza.
- Tema 9. Palacios y casas solariegas de Zaragoza.
- Tema 10. Zaragoza en la edad contemporánea.
- Tema 11. Evolución histórica de la diócesis zaragozana.
- Tema 12. Episcopado zaragozano.
- Tema 13. Las parroquias zaragozanas.
- Tema 14. Conventos zaragozanos.
- Tema 15. La enseñanza en Zaragoza a lo largo de la historia.
- Tema 16. La imprenta zaragozana.
- Tema 17. La prensa periódica de Zaragoza.
- Tema 18. Hemerotecas zaragozanas.
- Tema 19. La Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.
- Tema 20. La institución cultural Fernando el Católico.
- Tema 21. La Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis.
- Tema 22. Las fundaciones benéficas zaragozanas.
- Tema 23. La institución Padre de Huérfanos de Zaragoza.
- Tema 24. Los gremios zaragozanos.
- Tema 25. Historia de los espectáculos en Zaragoza.
- Tema 26. El notariado zaragozano.
- Tema 27. Ordenanzas municipales zaragozanas medievales.
- Tema 28. Estancias reales en Zaragoza.
- Tema 29. Las casas consistoriales de Zaragoza.
- Tema 30. Ceremonial municipal zaragozano.
- Tema 31. Honores, condecoraciones, blasones y títulos de la ciudad de Zaragoza.
- Tema 32. Diplomática municipal zaragozana.

ANEXO II

Archivista general y zaragozana

- Tema 33. Concepto de archivo y archivística. — Tipos de archivos.
- Tema 34. El proceso documental: ingresos, transferencias y selección.
- Tema 35. Sistemas de clasificación y ordenación de documentos.
- Tema 36. Descripción de fondos: guías, inventarios, catálogos e índices.
- Tema 37. La accesibilidad documental: aspectos legales y consultas.
- Tema 38. Soportes documentales: tipos y causas fisicoquímicas y biológicas de alteración.
- Tema 39. El archivo como centro de conservación: edificio, depósitos e instalaciones.
- Tema 40. Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes ambientales.
- Tema 41. Etapas de un proceso de restauración de documentos gráficos. — Medios y procedimientos.
- Tema 42. Repografía, microformas y microfilmes. — Operaciones archivísticas y técnicas que compete su uso.
- Tema 43. El sistema de archivos españoles.
- Tema 44. Los sistemas de información archivística.
- Tema 45. La defensa del patrimonio documental en España.
- Tema 46. La formación profesional del archivero.
- Tema 47. Dimensión internacional de los archivos.
- Tema 48. La informática aplicada a los archivos. — Realizaciones y posibilidades.
- Tema 49. Conceptos generales de documentación aplicada a los archivos.
- Tema 50. El Archivo municipal de Zaragoza: fondos históricos.
- Tema 51. El Archivo municipal de Zaragoza: fondos administrativos.
- Tema 52. El Archivo diocesano de Zaragoza.
- Tema 53. El Archivo capitular de Zaragoza.
- Tema 54. Los archivos parroquiales de Zaragoza.
- Tema 55. El Archivo notarial de Zaragoza.
- Tema 56. El Archivo histórico de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Tema 57. El Archivo de la Casa de Ganaderos de Zaragoza.

- Tema 58. El Archivo del Canal Imperial de Zaragoza.
- Tema 59. Archivo de la Corona de Aragón.
- Tema 60. Archivo Histórico Nacional.
- Tema 61. Archivo General de Indias.
- Tema 62. Archivos de la provincia de Zaragoza.

ANEXO III

Biblioteconomía y bibliografía

- Tema 63. Organización bibliotecaria española: centros de ámbito nacional. — Sistemas vigentes de clasificación bibliotecaria.
- Tema 64. Construcción e instalación de bibliotecas. — La planificación bibliotecaria. — Los catálogos en las bibliotecas.
- Tema 65. Selección y adquisición de libros y otros materiales bibliotecarios: problemas, criterios, fuentes y métodos. — Planes cooperativos y centralizados.
- Tema 66. Ingreso y preparación de los fondos bibliográficos. — Automatización y mecanización de los servicios.
- Tema 67. Ordenación y conservación de fondos bibliográficos especiales: publicaciones periódicas, manuscritos, incunables, estampas, mapas, piezas musicales.
- Tema 68. Control y valoración de la actividad bibliotecaria. — Estadísticas. — Memoria, recuento, gestión, economía.
- Tema 69. La catalogación y clasificación del libro impreso.
- Tema 70. Los estudios paleográficos en los últimos treinta años.
- Tema 71. Definición y objeto de la bibliografía. — Evolución histórica. — Estado actual de la bibliografía.
- Tema 72. Cronología, toponimia y onomástica. — Obras de consulta para verificación de datos.
- Tema 73. La escritura visigótica en códices y documentos.
- Tema 74. La escritura carolina en España.
- Tema 75. La escritura española desde mediados del siglo XIII hasta la mitad del siglo XV.
- Tema 76. La escritura española en la época moderna.
- Tema 77. La lengua castellana: estudios recientes y obras de consulta.
- Tema 78. Bibliografía de bibliografías, de manuscritos, incunables y raros.
- Tema 79. Bibliografías generales y de materias especializadas.
- Tema 80. Bibliografías de publicaciones periódicas, oficiales y comerciales.
- Tema 81. Información bibliográfica y orientación del lector. — La sección de referencia, bibliografías críticas y guías de lectura.
- Tema 82. Las clasificaciones bibliográficas: sus principios y características. — Exposición de la clasificación decimal universal. — Sus ventajas e inconvenientes.
- Tema 83. La propiedad intelectual. — Legislación española y convenios internacionales.

ANEXO IV

- Tema 84. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 85. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 86. La Corona.
- Tema 87. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española de 1978.
- Tema 88. El Poder Judicial.
- Tema 89. El Gobierno y la Administración.
- Tema 90. Las comunidades autónomas: organización, competencias y estatutos.
- Tema 91. El municipio: concepto, organización y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril. — Otras entidades locales.
- Tema 92. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 93. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 94. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos. — Régimen disciplinario de los funcionarios.
- Tema 95. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.

Núm. 62.438

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1986.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.40 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde accidental, don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los señores concejales: don Mariano Bergeles Andrés, don Santiago Vallés Cortés, don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay y don Sebastián López Jiménez. Se encuentran presentes el interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

Queda sobre la mesa dictamen proponiendo redactar proyectos de las obras de la Casa Amparo por don José-Miguel Ferrer de Wenzel.

—Aprobar las relaciones de facturas por trabajos y suministros realizados a la Corporación.

Cultura y Bienestar Social

Devolver importe matrícula de Talleres de Promoción de la Mujer por no poder asistir a dos expedientes del año 1985.

—Devolver importe de matrícula en Escuela Municipal de Música por no haber podido asistir.

—Devolver matrícula abonada para asistir a campamentos de la Delegación de Servicios Sociales por no haber podido asistir.

—Comunicar la no posibilidad de atender solicitud de subvención a doña María del Mar Colás Ferrer por estar fuera de plazo.

—Dar la conformidad a la documentación presentada por don José-María Edesa Pérez en orden a la justificación de la inversión realizada con la subvención concedida.

—Comunicar a la Cooperativa de Viviendas Cocisán que se completa el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno sobre numeración en calles.

—Conceder subvención a la Real Academia de Medicina.

—Rectificar error material padecido en expediente sobre adquisición de entradas al salón Oasis.

Hacienda y Economía

Quedar enterada de resolución del TEAP de Zaragoza de 14 de julio de 1986, por la que se acuerda admitir el desistimiento formulado por Cubiertas y Mzov, sociedad anónima, en reclamación económico-administrativa interpuesta contra liquidación girada por tasa de vallado.

—Acepta resolución del TEAP de Zaragoza de fecha 14 de julio de 1986, estimatoria de la reclamación interpuesta por CNTE, contra liquidación por contribuciones especiales por obras de alumbrado público en calle San Vicente de Paúl.

—Aprobar las cuentas justificadas que presenta el señor depositario por los siguientes conceptos: Gastos menores Servicio Municipal de Deportes y gastos menores Mundo Basket España 86.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del TEAP, estimatoria de reclamaciones interpuestas por la CTNE, contra liquidaciones giradas por este Ayuntamiento en concepto de tasa de agua y vertido.

—Adjudicar a diversas casas el suministro de máquinas de escribir para dependencias municipales.

—Reconocer diversas obligaciones por facturas relativas a la Delegación de Festejos.

—Reconocer obligaciones a diversas casas por gastos de realización de oposición.

—Reconocer obligación a las siguientes firmas: MCR; Grúas Tony, S. A.; Diblal, S. A.; Diputación General; Construcciones y Contratas, S. A.; Enrique Coca, S. A.; IMESA; FOCSA, y Limpiezas Juanita Andía.

—Adjudicar a Bienvenido Gil, S. L., suministro para la Delegación de Juventud.

—Adjudicar a Montisa proyecto de línea subterránea AT en Rincón de Goya.

—Aprobar pliegos de condiciones para llenado de bolsas de tierra destinada a plantar pinos.

—Devolver fianza a Zaseco, S. L.

—Abonar a Ramón Grávalos importe de diferencia entre ITE e IVA en factura por servicios del CM de Informática.

—Prorrogar póliza de seguro de accidentes para los alumnos de la Escuela Taller del Ayuntamiento con Euromutua, S. A.

—Adjudicar a diversas casas ampliación de vestuario para distintos servicios municipales.

Urbanismo

Aprobar relación relativa a concesión de baja por vallas.

—Aprobar concesión de valla y andamio en calles San Jorge y San Andrés, a favor de don Jesús Lorente Vallejo.

—Aprobar relación relativa a concesión baja fiscal por valla y anulación.

—Aprobar relación relativa a baja de andamio y anulación de recibo.

—Aprobar relación relativa a concesión de baja de andamio.

—Aprobar relación CG-11-86 relativa a autorizaciones de apertura de zanjas en divertos puntos de la ciudad.

—Decretar la caducidad formulada por Baztán Leoz, S. A., para construir badén en calle Morería, 4.

—Decretar la caducidad de badenes sitos en distintos puntos de la ciudad, a petición de los interesados: calle José Pellicer, 3; calle Canal, 3; calle

Matadero, 21; calle Miguel Servet, 109; calle Doctor Iranzo, 37, y calle Zaragoza la Vieja, 25.

—Imponer sanción por apertura de zanja en calle Maestro Estremiana, 6, sin el preceptivo permiso municipal, a don Ramón Canete.

—Estimar recurso de reposición interpuesto por don Alberto Esteban Solanas, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno, y acceder a su petición de legalización de badén en calle Alonso V, 27.

—Conceder autorización a don Pedro Larena Sanz para construir badén en calle Leopoldo Romeo, 22.

—Conceder autorización a Talleres Saanvic, S. L., para construir badén en calle Tomás Higuera, 19.

—Informar a don Angel Ferrández Longa, en relación con su solicitud de cambio de tubería general en calle Sancho Abarca, en los términos señalados en dictamen.

—Cancelar aval constituido por Construcciones y Promociones Entrerrios para responder de las obras de acometida de agua y vertido en las manzanas sitas entre las calles Dato, Riela y Cortes de Aragón.

—Cancelar aval bancario constituido por Armisen y Cía, S. R. C., para responder de las obras de cometida de agua en calle Cádiz.

—Señalar provisionalmente por el Gabinete Técnico de Tráfico y Transportes las zonas de estacionamiento y por la Junta de compensación del polígono de Miraflores efectuar plantaciones de arbolado en las zonas sombreadas en plazo obrante en expediente.

—Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a las obras de explanaciones de solar destinado a centro escolar en la parcela 10 del área 15 del polígono 48, Actur.

—Quedar enterada de la autorización otorgada por el Servicio Provincial de Carretera y Transporte de la DGA a don Gonzalo Ausejo Napal, para efectuar obras de conducción subterránea desde la Nacional II a San Mateo.

Servicios Públicos e Interior

Desestimar recursos interpuestos por los interesados y mantener las sanciones impuestas por infringir los Ordenanzas Municipales.

—Desestimar recurso formulado por el interesado y mantener sanción impuesta por efectuar apertura de zanja para canalizar riego y no señalizarla durante las horas nocturnas.

—Aprobar el pago de los recibos correspondientes a las rentas de local sito en calle Sixto Celorrio, números 2 al 6, propiedad de don José A. Gimeno Asensio, durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 1986, en el que se hallan ubicados los servicios de Estadística Municipal.

—Aprobar la relación de multas CG-26-86, relativa a infracciones a las Ordenanzas Municipales.

—Rectificar el apartado segundo del acuerdo de la M. I. Comisión de Gobierno de fecha 16 de septiembre último, relativo a campaña publicitaria del mercado de San Vicente de Paúl.

—Abonar a doña Cristina Miñana cantidad correspondiente a su desplazamiento a la ciudad de Londres.

—Abonar horas extraordinarias a personal municipal: Personal perteneciente al Cuerpo de Subalternos; don Santiago Cestero, adscrito a la Sección de Hacienda; conserje del Museo Pablo Gargallo; don Jesús-Angel González Isla; personal de organización; personal adscrito a Gabinete de Tráfico; personal adscrito al Servicio contra Incendios y Salvamento; personal adscrito a Depositaria; personal adscrito a la Dirección de Servicios Industriales; personal adscrito a Vigilancia de Alumbrado Público, de la Dirección de Servicios Industriales, y personal adscrito a Alumbrado Público.

—Abonar socorro por gastos de sepelio a varios expedientes.

—Abonar premio de natalidad a varios expedientes.

—Abonar premio por nupcialidad a varios expedientes.

Fuera del orden del día, y previa declaración unánime de urgencia, se adopta lo siguiente:

Rectificar acuerdo de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de 18 de julio de 1986, por el que se acordaba la adjudicación a Viajes Ancto para la realización de transporte para clubs de jubilados del Departamento de Bienestar Social.

Se levanta la sesión a las 9.55 horas.

Zaragoza, 28 de octubre de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El alcalde accidental, Luis García-Nieto Alonso

AGENCIA EJECUTIVA

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que habiéndose incoado expediente administrativo número 32.295 de 1985, contra la herencia yacente de doña Liboria Romeo Grajales, y practicado embargo sobre bienes de su propiedad con fecha 10 de enero de 1986, y por desconocerse el paradero actual de dicha deudora, se le requiere para que en el plazo improrrogable de tres días aporte al expediente de apremio los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, con la

Núm. 2.940

advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Las fincas embargadas son las siguientes:

1. Urbana. — Una participación de 4,95 % de la parcela número XXV, en el término municipal de Zaragoza, sector Miraflores, con una superficie de 974,50 metros cuadrados. Linderos: norte, con parcela número XXXV; este, con la misma parcela; sur, con la misma parcela antes citada, y oeste, con la misma parcela, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

2. Urbana. — Una participación de 62,97 % de la parcela número VI, en el sector Miraflores, de forma rectangular y con una superficie de 544 metros cuadrados. Linderos: norte, con parcela número VII, propiedad de Inmobiliaria Torresbar, S. A., y otro; este, con parcela número XXXV, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, destinada a zona verde pública; sur, con parcela número V, propiedad de Centro Parque, S. A., y otros, y oeste, con parcela número XXXVI, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, destinada a zona verde pública.

Las dos fincas anteriormente citadas están inscritas en el Registro de la Propiedad número 6 a los tomos 3.820 y 3.792, folios 13 y 163, fincas números 875 y 859, respectivamente.

Zaragoza, 21 de enero de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Caja de Recluta núm. 511

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Circular

Núm. 3.476

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, y de conformidad con lo ordenado por esta Junta de Clasificación y Revisión, los juicios de revisión correspondientes a los mozos del reemplazo 1988 y anteriores, sujetos a revisión, pertenecientes a la jurisdicción de esta Junta, se efectuarán a partir del próximo mes de abril, en la forma que se señala. Las sesiones darán comienzo a las 9.00 horas y se celebrarán en la sala de juntas del Centro Regional de Mando (vía de San Fernando).

Día 1 de abril

Abanto, Acedred, Agón, Aguarón, Aguilón, Ainzón, Aladrén, Alagón, Alarba, Alberite de San Juan, Albeta, Alborge, Alcalá de Ebro, Alcalá de Moncayo, Alconchel de Ariza, Aldehucla de Liestos, Alfajarín, Alfamén, Alforque, Alhama de Aragón, Almochuel, Almolda (La), Almonacid de la Cuba, Almonacid de la Sierra, Almunia de Doña Godina (La), Alpartir, Ambel, Anento, Aniñón, Añón, Aranda de Moncayo, Arándiga, Ardisa, Ariza, Artieda, Asín, Atea, Ateca, Azuara, Badules, Bagüés, Balconchán, Bárboles, Bardallur, Belchite, Belmonte de Calatayud, Berdejo, Berruoco, Biel-Fuencalderas, Bijuésca, Biota, Bisimbre, Boquiñeni, Bordalba, Borja, Botorrita, Brea de Aragón, Bubierca, Bujaraloz, Bulbueño, Bureta, Burgo de Ebro (El), Buste (El), Cabañas de Ebro, Cabolafuente, Cadrete y Calatayud.

Día 6 de abril

Calatorao, Calcena, Calmarza, Campillo de Aragón, Carenas, Cariñena, Caspe, Castejón de Arriba, Castejón de las Armas, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Cervera de la Cañada, Cerveruela, Cetina, Cimballa, Cinco Olivas, Clarés de Ribota, Codo, Codos, Contamina, Cosuenda, Cuarte de Huerva, Cubel, Cuerlas (Las), Chiprana, Chodes, Daroca y Ejea de los Caballeros.

Día 10 de abril

Embido de Ariza, Encinacorba, Epila, Erla, Escatrón, Fabara, Farlete, Fayón, Fayos (Los), Figueruelas, Fombuena, Frago (El), Frasno (El), Fréscano, Fuendejalón, Fuentes de Ebro, Fuentes de Jiloca, Fuendetodos, Gallocañta, Gallur, Gelsa de Ebro, Godojos, Gotor, Grisel, Grisén, Herrera de los Navarros, Ibdes, Illueca, Iserre, Jaraba, Jarque, Jaulín, Joyosa (La), Lagata, Langa del Castillo, Layana, Lécera, Leciñena, Lechón, Letux, Litago, Lituénigo, Lobera de Onsella, Longares, Longás, Lucena de Jalón, Luceni, Luesia, Luesma, Lumpiaque, Luna, Maella, Magallón, Mainar, Malanquilla, Maleján, Malón, Maluenda, Mallén, Manchones, Mara, María de Huerva, Mediana de Aragón, Mequinenza, Mesones de Luelia, Mezalocha, Mianos, Miedes, Monegrillo, Moneva, Monreal de Moros, Monrde, Montón, Morata de Jalón, Morata de Jiloca, Morés, Moya, Moyuela, Mozota, Muel, Muela (La), Munébrega, Murero, Muriel de Gállego, Navardún, Nigüella, Nombrevilla, Nonaspe, Novallas, Novillas, Nuévalos, Nuez de Ebro, Olivés, Orcajo, Orera, Orés, Oseja, Osera de Ebro, Paniza, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pastriz, Pedrola, Pedrosas (Las), Perdiguera, Piedratayada, Pina de Ebro, Pinseque, Pintanos (Los), Plasencia de Jalón, Pleitas, Plenas, Pomer, Pozuelo de Ariza, Pozuelo de Aragón, Pradilla de Ebro, Puebla de Albornot, Puebla de Alfindén, Puendeluna, Purujosa, Quinto de Ebro, Remolinos, Retascón, Riola, Romanos, Rueda de Jalón, Ruesca, Sabiñán, Sádaba, Salillas de Jalón, Salvatierra de Esca, Samper del Salz, San Mateo de Gállego, San Martín de la Virgen de Moncayo, Santa Cruz de Grío, Santa Cruz de

Moncayo, Santa Eulalia de Gállego, Santed, Sástago, Sediles, Sestrica, Sierra de Luna, Sigüés, Sisamón, Sobradiel, Sos del Rey Católico, Tabuena, Talamantes, Tarazona, Tauste, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Torralbilla, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrellas, Torres de Berrellén, Torrijo de la Cañada, Tosos, Trasmoz, Trasobares, Uncastillo, Undués de Lerda, Urrea de Jalón, Urriés, Used, Utebo, Valdehorna, Val de San Martín, Valmadrid, Valpalmas, Valtorres, Velilla de Ebro, Velilla de Jiloca, Vera de Moncayo, Vierlas, Vilueña (La), Villadoz, Villafeliche, Villafranca de Ebro, Villalba de Perejil, Villalengua, Villanueva de Gállego, Villanueva de Huerva, Villanueva de Jiloca, Villar de los Navarros, Villarreal de Huerva, Villarroya del Campo, Villarroya de la Sierra, Vistabella, Zaida (La) y Zuera.

Mes de abril

Día 15: 6.ª Sección (capital).
Día 21: 7.ª Sección (capital).
Día 24: 1.ª Sección (capital).
Día 29: 2.ª Sección (capital).

Mes de mayo

Día 4: 3.ª Sección (capital).
Día 13: 4.ª Sección (capital).
Día 21: 5.ª Sección (capital).

Todos los mozos que deban pasar reconocimiento médico se presentarán ante esta Junta el día y hora que corresponda a ese cupo, siendo indispensable la presentación del documento nacional de identidad. Los mozos excluidos temporales de reemplazos anteriores citados para la segunda revisión deben presentar, además, el certificado que justifique su situación para su renovación.

Estas sesiones son solamente para los Ayuntamientos que presenten mozos a revisión por enfermedad, por alegar defecto físico o psíquico.

Esta circular será expuesta, para general conocimiento, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos relacionados.

Zaragoza, 21 de enero de 1987. — El teniente coronel presidente, Antonio Pombrol Pérez.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 3.491

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 7.198 y 7.411 de 1983, seguido contra Transportes Cinco Villas, S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un vehículo marca "Barreiros", matrícula Z-33.064; valorado en 50.000 pesetas.

Un vehículo marca "Barreiros", matrícula Z-69.083; valorado en 58.000 pesetas.

Un vehículo marca "Barreiros", matrícula Z-69.999; valorado en 70.000 pesetas.

Un vehículo marca "Pegaso", matrícula Z-5997-A; valorado en 350.000 pesetas.

Total, 528.000 pesetas.

Dichos vehículos se hallan depositados bajo la custodia de Andrés Pelegay Pérez, con domicilio en calle Trovador, números 19-21, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 27 de febrero de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de enero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Subasta

Núm. 3.926

El Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 276 de 1986, a instancia de Benjamín Perales Navarro, contra CONSVAN, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 13 de febrero de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 11 de marzo siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 5 de abril próximo inmediato, todas a las 11.00 horas y en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, núm. 2).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Bienes objeto de subasta:

Un montacargas marca "Pingón Internacional", eléctrico, de 28,5 metros aproximadamente, número 345, tipo núm. 100-25, con una carga máxima de 1.000 kilos, 8-E1; valorado en 400.000 pesetas.

Un montacargas marca "Pingón Internacional", eléctrico, de 28,5 metros aproximadamente, con una carga máxima de 1.000 kilos y una velocidad de 25 metros por minuto; valorado en 400.000 pesetas.

Un taladro marca "Hilti", modelo T-125, eléctrico; valorado en 25.000 pesetas.

Un disco para hacer ingletes, sin marca ni número visibles; valorado en 5.000 pesetas.

Una hormigonera eléctrica, con capacidad para 250 litros, con número de motor 377431, de 2 CV de potencia y bitensional, 220-360 voltios; valorada en 85.000 pesetas.

Una carretilla elevadora, marca "Ausa", modelo 1500; valorada en 300.000 pesetas.

Un compresor potencia 3.000, con martillo y 50 metros de manguera; valorado en 250.000 pesetas.

Un nivel marca "Niktotta", con trípode y mira; valorado en 10.000 pesetas.

Un martillo eléctrico, marca "Walter"; valorado en 18.000 pesetas.

Dos discos de sierra, para tronadoras; valorados en 8.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 1.501.000 pesetas.

El depositario de dichos bienes es don Fernando Oliván Roche, con domicilio en calle Escosura, número 38-A, séptimo B, de Zaragoza.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a 16 de enero de 1987. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Núm. 222

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 127 de 1986, sobre cantidad, seguidos a instancias de María-Carmen Pérez Sánchez y otros, contra Cuadras Galgueras, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 23 de diciembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 127 de 1986, sobre cantidad, promovidos por María del Carmen Pérez Sánchez, Daniel García Mora, Adolfo García Mora y Alberto García Mora, representados por el letrado don Mariano Aguirán Esqués, con poder, contra la empresa Cuadras Galgueras, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, representados por el letrado don José-Antonio Polo Soler, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Cuadras Galgueras, S. A., a que abone a los actores las siguientes cantidades, incrementadas en un interés del 10 % por mora:

a María del Carmen Pérez Sánchez, 227.969 pesetas; a Daniel García Mora, 420.212; a Adolfo García Mora, 381.731, y a Alberto García Mora, 212.060 pesetas, y que debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, codemandado.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura de Trabajo tiene abierta en el Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Asimismo, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondos de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Cuadras Galgueras, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 29 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo de Soria

Núm. 75.123

«Auto. — En Soria a 19 de diciembre de 1986. — Resultando que con el número 32 de 1986 se siguió expediente contencioso en procedimiento sobre reclamación por despido, a instancia de Elena Molinero Rey, contra la empresa Europea de Informes, S. A., en el que recayó sentencia de fecha 4 de abril de 1986, declarando nulo el despido y abonándole los salarios dejados de percibir, que ascienden a 419.045,76 pesetas, y habiendo recaído auto declarando extinguida la relación laboral se condenó a la empresa a abonar la cantidad de 188.243 pesetas por indemnización y 183.332,52 pesetas por salarios dejados de percibir, lo que hacen un total de 790.621,49 pesetas;

Resultando que con fecha 19 de diciembre de 1986 se ha presentado demanda en esta Magistratura por el demandante interesando la ejecución de dicha sentencia;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en los artículos 200 y concordantes del Decreto de 13 de junio de 1980, sobre procedimiento laboral, en relación con los artículos 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, supletoria de esta jurisdicción, procede la ejecución de dicha sentencia y la traba de embargo sobre bienes de la deudora, sin previo requerimiento de pago a la misma.

Vistas las disposiciones de aplicación al presente caso, su señoría, por ante mí, el secretario, dijo:

1.º Abrase el oportuno expediente de ejecución contencioso, el que se registrará en el libro correspondiente.

2.º Procédase la ejecución de la sentencia dictada en el referido expediente contencioso y trábase embargo o reembargo, en su caso, sobre bienes propiedad del demandado por orden legal, hasta cubrir la cantidad de 790.621 pesetas de principal, más 100.000 pesetas que por el momento, y sin perjuicio, se calculan de costas y gastos provisionales, lo que hacen un total de 890.621 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia de la misma, advirtiéndole al actor que puede asistir al embargo para hacer señalamiento de bienes.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de Soria y su provincia don Domingo Bosque Rodríguez, de todo lo cual yo, la secretaria, certifico. — Domingo Bosque. — María-Carmen Alonso.» (Rubricados.)

Soria a 19 de diciembre de 1986. — El magistrado, Domingo Bosque. — La secretaria, María-Carmen Alonso.

Magistratura de Trabajo núm. 3 de Valladolid

Núm. 3.202

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta misma fecha, en autos número 666 de 1986, promovidos por Carlos Herrera Paunero, contra Fusión Once-Nueve, S. A., sobre salarios, al desconocerse actualmente el exacto paradero de esta última se ha mandado citar a la mencionada demandada para que el día 16 de febrero próximo, a las 10.20 horas, comparezca ante esta Magistratura (sita en la plaza de Madrid, número 4, sexta planta) al objeto de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados en los autos de referencia, advirtiéndole que dichos autos no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, debiendo concurrir los litigantes con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se le cita también para prestar confesión judicial.

Dado en Valladolid a 18 de enero de 1987. — El secretario.

SECCION SEXTA

CALMARZA

Núm. 2.929

Ordenanza fiscal núm. 1, sobre tendidos eléctricos colocados en vías públicas

Fundamento legal

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 109.a) y 208.11 del Real Decreto legislativo 718 de 1986, de 18 de abril, se establece que en este término municipal se aplique una tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro y otras análogas que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Obligación de contribuir

Art. 2.º Las personas naturales o jurídicas que efectivamente ocupen el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública.

Bases y tarifas

Art. 3.º Se tomará como base de la presente exacción, cuando se trate de empresas explotadoras de servicios que afecten a la generalidad, o a una serie importante del vecindario, el 1,5 % de los ingresos brutos que obtengan dichas empresas dentro del término municipal.

Administración y cobranza

Art. 4.º Anualmente se configurará un padrón en el que figurarán los elementos afectados, el cual estará expuesto durante quince días al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y por difusión de edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

Art. 5.º Las bajas deberán cursarse a lo más tardar el último día laborable del respectivo período, para surtir efecto a partir del siguiente, y quienes incumplan esta obligación estarán sujetos al pago de la exacción.

Art. 6.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efecto desde el momento en que nazca la obligación de contribuir.

Art. 7.º Las cuotas líquidas que no se satisfagan dentro del período voluntario se harán efectivas por vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y Reglamento de Haciendas Locales.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzó a regir desde el 1 de enero de 1987 y permanecerá vigente en cuanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Dicha Ordenanza fue aprobada en Pleno de esta Corporación de fecha 7 de enero de 1987.

Calmarza, 7 de enero de 1987. — El alcalde, Marcelino Benedí.

CETINA

Núm. 2.969

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1986, sin reclamación alguna, por un importe de 44.401.674 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 3.435.448.
 2. Impuestos indirectos, 557.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 5.803.178.
 4. Transferencias corrientes, 10.000.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 156.048.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 1.450.000.
 7. Transferencias de capital, 20.000.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 3.000.000.
- Total, 44.401.674 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 8.229.174.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 9.475.000.
 3. Intereses, 52.500.
 4. Transferencias corrientes, 375.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 24.670.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.600.000.
- Total, 44.401.674 pesetas.
- Cetina, 19 de enero de 1987. — El alcalde.

ESCATRON

Núm. 2.971

Han sido aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 15 de enero de 1987, el proyecto técnico de rehabilitación de inmueble municipal para centro polivalente y el pliego de condiciones previo a la convocatoria de licitación, así como acordada la realización de las obras, y que a continuación se especifican:

Primero. El referido proyecto queda expuesto al público a efectos de examen y reclamaciones durante el plazo de quince días.

Segundo. Asimismo, el pliego de condiciones de la licitación queda expuesto al público a los mismos efectos y por espacio de ocho días.

Tercero. Haciendo uso de la facultad concedida en el artículo 122, número 2, de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 18 de abril de 1986), se anuncia la convocatoria del correspondiente concurso para contratar la ejecución de esta obra, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Objeto. — Construcción de un centro polivalente en calle Mayor, número 19; plazo de ejecución, doce meses.

2.ª Tipo. — La licitación será a la baja, a partir de la cantidad de 41.383.611 pesetas, en cuya cantidad van incluidos, además de la obra propiamente dicha, los honorarios de redacción del proyecto y los de dirección del arquitecto y aparejador e IVA de los mismos.

3.ª Pagos. — Figura consignación suficiente en el presupuesto de 1987, suplementándose en caso necesario. Los pagos se harán contra certificaciones de obra, si bien el hacerse efectivas al contratista se supeditará al previo ingreso de las cantidades correspondientes por parte de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza y Diputación General de Aragón en sus respectivos planes.

4.ª Fianzas. — La provisional se fija en la cantidad de 827.672 pesetas y la definitiva en 1.655.344 pesetas, quedando obligado el contratista a prestar una fianza complementaria de hasta el 6 % más, si lo acordare el Ayuntamiento.

5.ª Impuesto sobre el valor añadido. — De acuerdo con el contenido del artículo 25, párrafo segundo, del Real Decreto 2.028 de 1985, de 30 de octubre, en las ofertas que se presenten se entenderá que va incluido el IVA, que en todo caso será a cargo del contratista.

6.ª Expediente. — El expediente y proyecto están expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

7.ª Presentación y apertura de plicas. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, inclusive, a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y al día siguiente hábil de la finalización de este plazo, a las 12.00 horas y en el salón del Ayuntamiento, tendrá lugar la apertura de plicas, teniendo en cuenta que por tratarse de concurso no habrá adjudicación provisional.

8.ª Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, y con documento nacional de identidad en vigor número, en nombre propio (o de la empresa o sociedad), manifiesta su deseo de tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Escatrón para la construcción de un centro polivalente (rehabilitación de edificio), según anuncio aparecido en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y a tal efecto hace constar:

1.º Que se compromete a ejecutar la obra por la cantidad de (en letra) pesetas.

2.º Que declara hallarse en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad y con poder bastante para obligarse en nombre de la empresa o sociedad

3.º Que hace constar que está legalmente autorizado para realizar esta clase de obras, de alta en la matrícula industrial y al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4.º Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

5.º Que manifiesta conocer las condiciones y obligaciones que constan en el pliego de condiciones y se obliga a su cumplimiento.

(Fecha y firma del licitador.)

Escatrón, 20 de enero de 1987. — El alcalde, José-María Yubero.

JARABA

Núm. 2.970

Ordenanza fiscal núm. 1, sobre tendidos eléctricos colocados en vías públicas

Fundamento legal

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 109.a) y 208.11 del Real Decreto legislativo 718 de 1986, de 18 de abril, se establece que en este término municipal se aplique una tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro y otras análogas que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Obligación de contribuir

Art. 2.º Las personas naturales o jurídicas que efectivamente ocupen el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública.

Bases y tarifas

Art. 3.º Se tomará como base de la presente exacción, cuando se trate de empresas explotadoras de servicios que afecten a la generalidad, o a una serie importante del vecindario, el 1,5 % de los ingresos brutos que obtengan dichas empresas dentro del término municipal.

Administración y cobranza

Art. 4.º Anualmente se configurará un padrón en el que figurarán los elementos afectados, el cual estará expuesto durante quince días al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y por difusión de edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

Art. 5.º Las bajas deberán cursarse a lo más tardar el último día laborable del respectivo período, para surtir efecto a partir del siguiente, y quienes incumplan esta obligación estarán sujetos al pago de la exacción.

Art. 6.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efecto desde el momento en que nazca la obligación de contribuir.

Art. 7.º Las cuotas líquidas que no se satisfagan dentro del período voluntario se harán efectivas por vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y Reglamento de Haciendas Locales.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzó a regir desde el 1 de enero de 1987 y permanecerá vigente en cuanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Dicha Ordenanza fue aprobada en Pleno de esta Corporación de fecha 16 de enero de 1987.

Jaraba, 16 de enero de 1987. — El alcalde, Jesús Escolano.

LUCENI**Núm. 2.968**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y siguientes del Decreto legislativo 781 de 1986, fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de enero del corriente, las siguientes cuentas municipales:

General del presupuesto único de 1986.

Administración del patrimonio.

Valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Los interesados podrán examinarlas y formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días y ocho más, que serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas.

Si durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, las referidas cuentas quedarán definitivamente aprobadas.

Luceni, 19 de enero de 1987. — El alcalde, Angel Martínez.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 3.513**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 328 de 1986, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., y siendo demandados Tomás Campos Sanz y María del Carmen García Conde, con domicilio en calle San Antonio María Claret, número 51, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El depositario de los bienes es don Julián García Martínez, con domicilio en calle Coso, 98-100, de Zaragoza.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Seat", modelo 131, con motor 1800 y placa de matrícula Z-3516-M; valorado en 450.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Radiola", de 26 pulgadas; valorado en 45.000 pesetas.

3. Un frigorífico de dos puertas, marca "Kelvinator", modelo "New-sa"; valorado en 15.000 pesetas.

4. Una librería de tres cuerpos, de madera, color oscuro, con diferentes huecos y cajones; valorada en 40.000 pesetas.

5. Una lavadora automática, marca "Westinghouse", mod. L-PH-65; valorada en 18.000 pesetas.

Total, 568.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 3.514**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 744 de 1986, a instancia de Sider Usón, Sociedad Anónima, y siendo demandado Enrique Ríos Ferrer, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un extintor de polvo, marca "Minimax"; tasado en 20.000 pesetas.

2. Un furgón marca "Mercedes", modelo N-1300, matrícula Z-6148-L; tasado en 300.000 pesetas.

3. Un torno de dentellar, marca "Dinn", modelo 965; tasado en 35.000 pesetas.

4. Un coche marca "Renault", modelo R-6, matrícula Z-7047-A; tasado en 15.000 pesetas.

5. Un taladro marca "Asideh"; tasado en 10.000 pesetas.

6. Un taladro marca "Asideh"; tasado en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 74.450**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 671 de 1986-A se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1986. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, habiendo visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña María-Asunción Marañillo Anadón, representada por la procuradora doña Ana-Fernanda Vallés Varela y dirigida por el letrado don Manuel J. Romeo Lagunas, y de otra, como demandado, don Octavio Royo Cuevas, en ignorado paradero, habiéndose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad del demandado don Octavio Royo Cuevas, y con su valor hacer entero y cumplido pago a doña María-Asunción Marañillo Anadón de las 842.750 pesetas reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde se expide el presente.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 74.452**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 519 de 1986-C, seguido a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga con beneficio de justicia gratuita, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de diciembre de 1986. — En nombre del Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la procuradora señora Franco Bella y bajo la dirección del letrado señor Miranda Laguéns, contra don Mariano Naharro Mengual y don Lucio-Antonio Naharro Barranco, mayores de edad, domiciliados en Zaragoza, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Mariano Naharro Mengual y don Lucio-Antonio Naharro Barranco, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares de la cantidad de 2.739.177 pesetas de principal, intereses a razón del 19 % anual de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados, a los que se hace saber que la anterior sentencia no es firme y contra ella pueden interponer recurso de apelación en término de cinco días y para ante la Audiencia Territorial, expido el presente en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 627

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 849 de 1986-C, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey. — En Zaragoza a 18 de diciembre de 1986. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, Dielectro Aragón, S. A., representada por el procurador señor Del Campo Ardíd y dirigida por el letrado señor Garasa, y de otra, como demandada, Aragonesa de Montajes Eléctricos, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de la demandada Aragonesa de Montajes Eléctricos, y con su valor hacer entero y cumplido pago a Dielectro Aragón, S. A., de las 501.154 pesetas reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Antonio Pérez García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Aragonesa de Montajes Eléctricos, S. A., a la que se hace saber que la anterior sentencia no es firme, y contra ella puede interponerse recurso de apelación en término de cinco días y para ante la Audiencia Territorial de Zaragoza, se expide el presente en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 2.245

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 805 de 1983-A, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Peiré, y siendo demandados don Jesús-Antonio Valle Laudo y doña Purificación Traid Andrés, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes se sacan a pública subasta a instancia de la acreedora, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Cuarto trastero o de desahogo situado en la planta de sótano —2, de unos 10,27 metros cuadrados, señalado con el número 1. Inscrito al tomo 2.320, libro 392, folio 127, finca 6.409. Tasado en 100.000 pesetas.

2. Plaza de aparcamiento para dos vehículos turismo, situada en planta de sótano —2, señalada con el número 1, que ocupa una superficie útil de unos 30,23 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.320, libro 392, folio 30, finca número 6.411. Tasada en 700.000 pesetas.

3. Piso primero, letra A, en la primera planta alzada, perteneciente a la casa número 57 de la avenida de Clavé, de Zaragoza, tipo A, exterior. Le corresponde una cuota de 1,169 %. Inscrito al tomo 2.320, libro 392, folio 124, finca 6.407. Tasado en 7.800.000 pesetas.

Total, 8.600.000 pesetas.

Lo detallado anteriormente pertenece a los números 55 y 57 de la avenida de Clavé, edificio "Cóndor", de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 986

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número de autos 973 de 1986-C, se sigue expediente de dominio a instancia de Dolores y María Peñafiel Barbo, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca urbana:

Casa sita en la villa de Alagón, en calle de las Damas, número 1, que consta de piso bajo, principal y segundo abuhardillado, y su extensión es de 78 metros cuadrados aproximadamente. Linderos antiguos: sur, con calle de las Damas; este o izquierda, con casa de Manuel Ruiz Planillas; norte o espalda, con casa de José Arqué, y oeste o derecha, con granero de Antonio Casbas. Linderos actuales: sur, con calle de las Damas; oeste o derecha y norte o espalda, con Emiliano Puri Vicente, y este o izquierda, con Luis González Sobreviela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 130 del archivo, libro 7 de Alagón, folio 162 vuelto, finca 359.

Y por medio del presente se acuerda convocar a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como citar a Florencia Viñuales Molinos, de quien se desconoce su domicilio, en su calidad de vendedora de la finca, con objeto de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.524

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 853 de 1985, a instancia de Clínica de Nuestra Señora del Pilar, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandado José-María Martínez Cajo, con domicilio en calle Mayor, número 15, de El Temple (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes objeto de embargo se encuentran depositados en poder de José-María Martínez Cajo.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes: Un tractor marca "Renault", de 55 HP, matrícula HU-21673-VE; valorado en 575.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 188**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 517 de 1986-A en el que se ha dictado la sentencia de remate cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 517 de 1986 de juicio ejecutivo seguidos por Composán, S. A., representada por el procurador señor Isiegas y defendido por el letrado señor G. Condón, siendo demandada Alberto Romero Moreno, S. A., que tuvo el domicilio en Casetas (barrio Estación, sin número), declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Camposán, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Alberto Romero Moreno, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.162.477 pesetas de principal, más los intereses legales que proceden desde la fecha de protesto, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (La anterior fue publicada en el día de su fecha.)

Y para que conste y sirva de notificación a la sociedad demandada rebelde Alberto Romero Moreno, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 203**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 970 de 1986-C se tramita expediente de dominio, a instancia de Víctor Navarro Gracia, sobre reanudación del tracto de la siguiente finca:

Campo sito en Garrapinillos, partida de "San Lamberto", término municipal de esta ciudad, de cabida 1 cahíz y 12 cuartales de tierra, equivalentes a 85 áreas 81 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10, al tomo 745, libro 211, folio 184 vuelto y 184, finca 7.993.

Por el presente se cita a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que comparezcan en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga en un plazo de diez días.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 1.343**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2 de 1987-B, se sigue expediente de dominio, instado por Patricio Urraca Bardají, mayor de edad, industrial, casado con Soledad Laguna Silano, vecino de Zaragoza (avenida de Navarra, 47, escalera primera, séptimo B), para la inmatriculación de la siguiente

«Finca sita en término de Zaragoza, partida conocida como "Venta del Olivar", en carretera de Logroño, con referencia catastral MZ 6123 Logroño IZ 003, de unos 22.250 metros cuadrados de terreno rústico, con un grupo de edificaciones agrícolas comprendidas dentro de los siguientes linderos: norte o frente, carretera de Logroño, establecimiento de hostelería de los señores Franco y Del Río, y pequeño terreno y almacén que fue del señor Albareda Herrera; sur o fondo, Beatriz Franco, mediante hijuela de riego; este o izquierda entrando, Antonio Peña Muñoz, y oeste o derecha, camino de la Balsa, hoy calle del Horno.»

Conforme al artículo 201 de la Ley Hipotecaria y 272 de su Reglamento se ha acordado citar y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos ochenta y siete. El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 207**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía núm. 307 de 1986-A de este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de diciembre de 1986. — El ilustrísimo señor don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera

Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por Luis Adiego Vicente, mayor de edad, conductor, vecino de esta ciudad, representado por el procurador de los Tribunales don Mariano Aznar Peribáñez, dirigido por el letrado señor Bas, contra Previsión Sanitaria Nacional, con domicilio en Madrid (Villanueva, 11), representada por el procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, y contra herencia yacente y/o herederos desconocidos de José Pelfort López, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de Luis Adiego Vicente, contra Previsión Sanitaria Nacional, representada por el procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre, y contra herederos desconocidos de José Pelfort López, rebeldes en esta causa, les condeno a pagar solidariamente a aquél 1.702.211 pesetas y los intereses que correspondan de acuerdo con el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como a abonar las costas procesales. Procédase por la actora a realizar la correspondiente liquidación fiscal del documento obrante a los folios 13 y 14.

Notifíquese la sentencia dictada a los demandados rebeldes en la forma señalada por la Ley.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.»

Dicha resolución fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes herederos desconocidos de José Pelfort López, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 1.462**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 770 de 1983-B, a instancia de Manuel Álvarez Pinilla, representado por el procurador señor Bibián, y siendo demandado Pablo Valencia Lacampa y otra, con domicilio en calle Reino, número 38, primero, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de marzo de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso primero, en la primera planta alzada, con una superficie útil de 57,95 metros cuadrados y una cuota de comunidad de 16,35 %, exterior a la calle Reino, que forma parte de la casa número 38 de dicha calle. Inscrito al tomo 517, folio 250, finca 21.027. Valorado en 1.275.000 pesetas.

Se hace constar:

1.ª Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 3.515**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 604 de 1986, a instancia de Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, y siendo demandados Julio-Domingo Izquierdo Gracia y Belén Guallart Moreno, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido aportados, por lo que se advierte que salen a subasta sin suplirlos, y las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la parte actora quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Apartamento letra C, en la segunda planta, de 39,38 metros cuadrados, sito en la calle Lastanosa, número 23, de Zaragoza; valorado en 1.772.100 pesetas.

2. Estudio letra B, en la segunda planta, de 28,02 metros cuadrados, sito en la calle Lastanosa, número 23, de Zaragoza; valorado en 1.260.900 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 3.523

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 977 de 1985-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, y siendo demandados Angel Conde Vierna, Florentina Salazar Urbina y Jesús Conde Salazar, con domicilio en Cihuri-Haro (La Rioja), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido aportados, por lo que se advierte que salen a subasta sin suplirlos, y las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la parte actora quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 27 de febrero próximo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 25 de marzo siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso primero B de la casa sita en calle Real, 6, de Cihuri, que forma parte de la casa A-B y tiene una superficie construida de 114,21 metros cuadrados y una superficie útil de 89,97 metros cuadrados. Inscrito al tomo núm. 1.516, libro 56, folio 24, finca 6.045, inscripción 3.^a Valorado en 3.500.000 pesetas.

2. Rústica. — Terreno dedicado a cereal seco, número 744 del Plan de Concentración, al sitio del Concejo del Ayuntamiento de Zarratón. Inscrita al tomo 1.394, libro 79, folio 157, finca 8.779. Valorada en 240.000 pesetas.

3. Heredad regadío en jurisdicción de Casalarreina de los Conejos, de 6 áreas 98 centiáreas. Inscrita al tomo 1.430, libro 48, folio 125, finca número 4.840, inscripción 1.^a Valorada en 92.000 pesetas.

4. Quinta parte indivisa de una viña en jurisdicción de Villava de Tasugeras. Inscrita al tomo 1.224, libro 27, folio 162, finca 2.363, inscripción 1.^a Valorada en 25.000 pesetas.

5. Quinta parte indivisa de una finca en Villalba, en "Las Abejas". Inscrita al tomo y libro anteriores, folio 163, finca 2.364, inscripción 1.^a Valorada en 16.000 pesetas.

Total, 3.873.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 180

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de tercería de dominio (juicio de menor cuantía) número 794-A de 1986 seguidos a instancia de la procuradora señora Franco Bella, en nombre y representación de la

Sociedad Agraria de Transformación número 2.418, contra la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social en Zaragoza y Granja Los Llanos, S. A., sobre bienes embargados en procedimiento de apremio número 6.547 y 10.892 de 1983, en Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza, se notifica a la demandada Granja Los Llanos, S. A., por su rebeldía procesal e ignorado paradero, la sentencia dictada en los autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 813. — En Zaragoza a 18 de diciembre de 1986. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, habiendo visto, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), los presentes autos de juicio incidental de tercería de dominio número de registro 794-A de 1986 a instancia de Sociedad Agraria de Transformación número 2.418, con domicilio social en Lagata (Zaragoza), representada por la procuradora señora Franco Bella y defendida por el letrado señor Soriano Medina, y contra la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social en Zaragoza y la Granja Los Llanos, S. A., no comparecidos en autos, y sobre reclamación de propiedad...

Fallo: Que dando lugar a la demanda incidental de tercería de dominio formulada por la procuradora señora Franco Bella en nombre y representación de Sociedad Agraria de Transformación número 2.418, con domicilio social en Lagata (Zaragoza), contra Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social en Zaragoza y Granja Los Llanos, S. A., no comparecidos ni opuestos a la demanda, debo declarar como declaro que los bienes inmuebles descritos en el hecho primero de la demanda son propiedad de la Sociedad Agraria de Transformación número 2.418, concretamente rústica, campo de regadío en la partida "Espartera", término de Ejea de los Caballeros, de 2 hectáreas 61 áreas 68 centiáreas de superficie. Sobre parte de dicha superficie se encuentran cuatro naves para aprovechamiento pecuario, dos de ellas separadas 30 centímetros una de otra, que tiene cada una 140 metros de largo por 11,60 metros de ancho, lo que hace un total de 1.624 metros cuadrados, y las otras dos naves separadas igualmente entre sí 30 metros, teniendo cada unas 140 metros de largo por 12 metros de ancho, lo que hace una superficie total para cada una de 1.680 metros cuadrados. Dentro de las mismas existen instalaciones y utillaje avícola. Linda: norte, Fernando López Cortés, mediante acequia; sur, Mariano Lambán y Martín Cavero; este, José-Luis y Ricardo Jiménez Montañés, mediante camino, y oeste, Fernando López Cortés, mediante acequia. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.624, libro 187, folio 74, finca 17.938, sección primera; ordenando como ordenaba levantar el embargo trabado sobre los mismos, y todo en relación a los expedientes de apremio números 6.547 y 10.892 de 1983, de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza, y sin hacer una expresa declaración de condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará como previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue dada, leída y publicada por el señor juez que la firmó en el día de la fecha y estando celebrando audiencia pública, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Granja Los Llanos, S. A., por su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 626

Cédula de citación de remate

En el juicio ejecutivo número 980 de 1986-C, que se tramita en este Juzgado a instancia de José-María Benito Ezquerro, Victorino Galindo Blecua, Antonio Fernández Ezquerro, Agustín Ortín Espinosa, Gabino Tejero Navarro, Carmelo Urrea Pina, Pedro Sánchez Salvador y José Costa González, representados por la procuradora señora Bosch, contra Talleres Hermanos Briz, S. L., en reclamación de 12.675.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, el señor juez ha acordado se cite de remate a la demandada concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicha demandada, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

Núm. 1.012

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 813 de 1986-B entre las partes a que se hará mérito, sobre reclamación de cantidad, y en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 819. — En Zaragoza a 22 de diciembre de 1986. — El señor don Santiago Pérez Legasa, juez del Juzgado de Primera Instancia

número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por Frigoríficos Catalán, S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendido por el letrado don José-Antonio Sanz Pascual, contra María-Carmen Zubieta Trivez, mayor de edad, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la ejecutada María Carmen Zubieta Trivez y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Frigoríficos Catalán, S. A., la cantidad de 228.526 pesetas, importe capital, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos a la en que el pago tenga lugar, condenando expresamente, además, a la ejecutada al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Llévese testimonio de la presente a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y en su virtud y para que sirva de notificación el anterior encabezamiento y fallo de la sentencia dictada a la demandada, dado su ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 1.817

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 265 de 1984-C, a instancia de Agroaragón, Sociedad Cooperativa, representada por la procuradora señora Mayor, y siendo demandado Constantino López Gimeno, con domicilio en calle Miguel Servet, 105 (Bar Utrillas), de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría. Se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de marzo de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso vivienda en el término municipal de Zaragoza (calle Miguel Servet, núms. 164-166), en la primera planta alzada, letra D, exterior, que tiene una extensión de 88,14 metros cuadrados construidos. Inscrito como finca registral 83.826, al tomo 3.992, folio 41. Valorado en 1.700.000 pesetas.

Mitad indivisa de rústica, parcela y casa, sita en término municipal de El Burgo de Ebro, en su partida "Simón", y en la carretera de la Presa de Pina, sin número, con una extensión de 505,60 metros cuadrados, de los que están edificadas 201,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, finca registral 2.173, al tomo 3.356, folio 13 y siguientes. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 1.818

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 189 de 1984-A, a instancia de Pascual Mendiara Saiz, representado por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandada Readymix Asland, S. A., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de marzo de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Novecientas veintidós chapas de encofrar, marca "Acrow", de 60 x 60. Tasadas en 270.000 pesetas.
2. Instalaciones de planta de hormigón preparado, existente en la localidad de Rivas del Jarama (Madrid), consistente en: planta dosificadora de hormigón, marca "Stetter", modelo BMA-50, con colector, tolva receptora, pesador de áridos de 6 metros de ciclo y cinta transportadora de 16 x 0,8 metros; dos silos de cemento de 50 toneladas, con báscula, sinfines, contador y pupitre de mandos semiautomático, e instalación auxiliar de agua. Tasado en 8.000.000 de pesetas.
3. Una planta de tratado de áridos, sita en Figueruelas, junto a la empresa General Motors, que consta de dos silos, un silo mezclador, tolva receptora, cinta transportadora de unos 40 metros, dos tanques de gasóleo auxiliares, con los dos motores correspondientes, marca "Gramier". Tasada en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 191

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 587 de 1986-B instados por Raquel Asín Pastor, representada por la procuradora señora Oliva Salvador, contra José Use Martín, que se encuentra en ignorado paradero, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en esta Secretaría copia de la demanda y documentos.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El magistrado, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 206

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 393 de 1986-B a instancia de Benita Jordán Torres, representada por la procuradora señora Baringo Giner, contra Francisco Márquez Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero, y al cual por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en los mismos, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de diciembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de divorcio, seguidos bajo el núm. 393 de 1986, instados por Benita Jordán Torres, mayor de edad, separada, de 1986, instados por Benita Jordán Torres, mayor de edad, separada, empleada y vecina de Zaragoza, representada por la procuradora de los Tribunales señora Baringo Giner y asesorada por el letrado don Joaquín Gimeno de Busto, contra Francisco Márquez Ortiz, mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido asimismo parte el ministerio fiscal...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la procuradora señora Baringo Giner, en nombre y representación de Benita Jordán Torres, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que la citada contrajo con Francisco Márquez Ortiz, sin perjuicio del vínculo canónico y sin hacer declaración en costas.

Una vez firme esta resolución se regirán ambos cónyuges por las siguientes disposiciones:

- 1.^a Se atribuye la guarda y custodia de los menores Eliane y Francisco a la esposa Benita Jordán Torres, así como el uso exclusivo del domicilio conyugal que ésta arrendó para su uso y el de sus hijos.
 - 2.^a La patria potestad queda ejercida conjuntamente por ambos cónyuges.
 - 3.^a El esposo Francisco Márquez Ortiz deberá abonar como pensión alimenticia para el sustento de los hijos la cantidad mensual equivalente al 30 % de sus ingresos, que se actualizará anualmente según los índices de precios al consumo y pagadera dentro de los cinco primeros días de cada mes.
 - 4.^a El esposo podrá comunicar y tener a sus hijos menores en su compañía un fin de semana al mes, cuya determinación se efectuará en su ejecución de sentencia, al igual que el régimen de vacaciones.
 - 5.^a Procede la liquidación del régimen económico matrimonial.
- Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Territorial en el plazo

de cinco días, a presentar en este Juzgado, y al esposo por medio de edictos, dado su ignorado paradero.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribieron el matrimonio cuya disolución se declara por la presente y el nacimiento de sus hijos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 497

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y registrados al número 423 de 1986-B se siguen autos de divorcio a instancia de María Cuyás Buj, representada en turno de oficio por el procurador señor Lozano Sanz, contra su esposo, José Puntas Borrull, que se encuentra en ignorado paradero y al cual por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de diciembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza, habiendo visto los autos número 423 de 1986, sobre divorcio, instados por María Cuyás Buj, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Zaragoza, representada en turno de oficio por el procurador de los Tribunales señor Lozano Sanz, y asesorada por la letrada doña Ana-María Navarro González, contra José Puntas Borrull, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido asimismo parte el ministerio fiscal...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador de los Tribunales don Ricardo Lozano Sanz, en nombre y representación de María Cuyás Buj, contra José Puntas Borrull, que ha permanecido en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que los citados contrajeron en Barcelona el 31 de agosto de 1947 y en consecuencia la disolución del vínculo civil que les une, sin perjuicio del canónico, declarando asimismo disuelto el régimen económico conyugal y sin hacer declaración sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Territorial, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días. Al demandado, notifíquese por medio de edictos, dado su ignorado paradero.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 72.996

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio con el número 544 de 1986-B, instados por Carmen Sandoval Martínez, representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Carlos Escaño López, y por medio de la presente se emplaza al demandado citado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en autos en legal forma en el término de veinte días y conteste a la demanda, haciéndole saber que obra en la Secretaría, a su disposición, copia de la demanda y documentos aportados en la misma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 208

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de demanda de divorcio sin acuerdo con el número 565 de 1986-A, instados por José-María Valdivieso Buil, representado por la procuradora señora Senac Bardají, contra Antonia Lacruz Fenollosa, mayor de edad, con domicilio desconocido, en cuyos autos he acordado la publicación del presente por el que se emplaza a la demandada Antonia Lacruz Fenollosa para que comparezca en forma en los autos y conteste la demanda dentro del término de veinte días hábiles improrrogables, con apercibimiento de que de no hacerlo así en dicho plazo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndole saber que obran en la Secretaría y a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. — El secretario, Fernando A. de Toledo Tovar.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 234

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio al número 112 de 1986-B, instados por Ana-María Armendáriz Goicoechea, representada por la procuradora señora Domínguez, contra José Luis Erostarbe Eguizábal, se ha acordado notificar al demandado declarado rebelde la sentencia recaída, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de diciembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones al número 112 de 1986-B, sobre divorcio sin acuerdo, instadas por Ana-María Armendáriz Goicoechea, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Poeta León Felipe, número 6, tercero D, representada por la procuradora señora Domínguez Arranz y asistida por el letrado señor Soto García, contra José-Luis Erostarbe Eguizábal, mayor de edad, casado, industrial, en ignorado paradero y declarado en rebeldía por su incomparecencia en la presente causa, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Domínguez Arranz, en nombre y representación de Ana María Armendáriz Goicoechea, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, José-Luis Erostarbe Eguizábal, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico, no haciendo pronunciamiento sobre las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Bilbao, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor.» (Rubricado.)

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que sirva de notificación en forma, se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel María Rodríguez de Vicente-Tutor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 480

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de adopción plena del niño Jesús Oliver Gracia, al número 506 de 1986-B, instados por los cónyuges Jesús-Antonio Casanova Guillén y Palmira Cuartero Ruiz, representados por la procuradora señora Domínguez Arranz, por medio del presente se concede el plazo de veinte días a los padres del adoptando, José-Luis Oliver Portalatín y Joaquina-Gregoria Gracia Bayo, mayores de edad, casados, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado, en horas de audiencia, a fin de ser oídos sobre la adopción plena que se pretende por el matrimonio indicado del menor Jesús Oliver Gracia.

Y para que sirva de edicto en forma para ser oídos José-Luis Oliver Portalatín y Joaquina-Gregoria Gracia Bayo, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. — El secretario, Fernando A. de Toledo Tovar.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 3.216

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 316 de 1986, a instancia de Segaral, Sociedad Anónima, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandada Luz-Divina Gómez Tomás, con domicilio en avenida de los Pirineos, 8, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder de la demandada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera "Visacrem", modelo "ZGP", de dos brazos; en 40.000 pesetas.
2. Un molinillo dosificador de café, marca "Visacrem"; en 8.000 pesetas.
3. Una máquina de hacer hielo, marca "Icematic"; en 65.000 pesetas.
4. Una caja registradora, marca "Casio"; en 50.000 pesetas.
5. Un equipo de música, compuesto de pletina marca "Philips" y amplificador marca "Bettor", modelo CA-560; en 30.000 pesetas.
6. Tres taburetes de barra de bar, metálicos y giratorios, tapizados en skai color negro; en 9.000 pesetas.
7. Catorce módulos tapizados en colores negro y marrón; en 14.000 pesetas.
8. Siete taburetes tapizados en skai color negro y dos mesas de centro, cuadradas, con encimeras de cristal; en 6.000 pesetas.
9. Tres módulos tapizados en colores negro y marrón y una mesa de centro, cuadrada, con encimera de cristal; en 4.000 pesetas.

Total, 226.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 481

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 524 de 1986, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Aurora Recaj Redondo, que falleció en Zaragoza el 15 de marzo de 1975 sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades, en estado de soltera, sin ascendientes ni descendientes, y dejando como pariente más próximo a su hermana Concepción Recaj Redondo, que falleció el 7 de octubre de 1981. Dicha causante era hija de Agustín y Emilia, natural de Ansó (Huesca), soltera y vecina de Zaragoza.

Dicho expediente lo promueve el señor letrado del Estado, con el fin de reclamar la herencia para el mismo.

Por medio del presente se llama por tercera vez a los que se crean con mejor derecho a la herencia de dicha causante, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el plazo de dos meses. En el primer y segundo llamamientos no compareció persona alguna a reclamar la herencia.

Y para que conste, expido el presente en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Onecha Santamaría. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Notificación

Núm. 1.019

En virtud de lo acordado en los autos de menor cuantía número 457 de 1986, instados por Creaciones Lencesi, S. L., representada por el procurador señor Isegas Gerner, contra María del Carmen Alonso Díaz, que tuvo su último domicilio en Marbella y actualmente en ignorado paradero, se notifica por la presente a dicha demandada que por vía de mejora de embargo se ha hecho traba sobre los vehículos MA-0022-N y MA-4457-C, afectos a responder de las sumas de 547.941 pesetas.

Asimismo se notifica al esposo de dicha demandada, Manuel Rodríguez Sánchez, la existencia de este procedimiento y embargo trabado a resultados del mismo sobre el apartamento 713 del edificio sito en el paraje "Llanos de Fuente", inmediato al paseo de la Alameda, de Marbella, inscrito a su favor y de su esposa, al folio 106 del libro 115 de Marbella, finca 5.219, inscripción cuarta.

Zaragoza a siete de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 1.824

Doña María del Carmen Canfrán Gil, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 12 de 1987, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Comercial Domecq, Sociedad Anónima, representada por el procurador señor Sanz Alvarado, contra Francisco Sierra Betoré, en los que se ha despachado ejecución por las sumas de 4.836.267 pesetas de deuda principal, y 700.000 pesetas de intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y cuyo demandado tuvo su domicilio en esta villa de Ejea de los Caballeros, actualmente en paradero desconocido, y por resolución dictada en dichos autos en el día de la fecha se ha acordado citar de remate por medio de edictos a dicho demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución que viene despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento de rebeldía, en caso contrario, y haciendo constar que se ha practicado el pertinente embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre el posible sobrante que pudiera resultar de los autos de juicio ejecutivo número 249 de 1984, que se sigue por este propio Juzgado, instado por Osborne Distribuidora,

contra dicho ejecutado, procedente de la subasta de bienes a celebrarse en el repetido ejecutivo número 249 de 1984.

Y para que sirva de citación de remate al ejecutado Francisco Sierra Betoré, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete. — La jueza de Primera Instancia, María del Carmen Canfrán. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.146

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.448 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1986. — La señora doña María-José Gil y Corredera, jueza del Juzgado de Distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y no habiendo comparecido ninguna de las dos partes, a pesar de haber sido citadas, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohammad Iqbal como autor de una falta tipificada en el artículo 582 del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor, más el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación en forma a María-Angeles Maestro Zamorano y a Mohammad Iqbal, expido el presente en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 483

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.696 de 1986, seguido por denuncia de Jesús Sancho, contra Basilio Ortega Capapey, por el hecho de daños en imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 8 de noviembre de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en imprudencia, contra Basilio Ortega Capapey...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Basilio Ortega Capapey, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, pago de las costas y a que indemnice a Jesús Sancho Tena en 28.255 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica de la señora secretaria.)

Y para que sirva de notificación en forma a Basilio Ortega Capapey, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 3.537

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.525 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Benigno García Agudo, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12, tercera planta) el día 12 de marzo próximo y hora de las 10.20, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por insultos y amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 3.530

El juez del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 326 de 1985, a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, representado por el procurador señor Juste, contra Miguel Piñol Solé, con domicilio en calle de la Solana, número 3, de Ateca (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo para la primera subasta, los que sirvan de base para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera subasta.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Mercedes Benz", modelo 290, matrícula M-6792-F; valorado en 450.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del demandado señor Piñol Solé, con domicilio en calle de la Solana, número 3, de Ateca (Zaragoza).

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 615

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito núm. 6 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 2.827 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de diciembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Santos-Javier Sande Revuelto, de 24 años de edad, soltero, guarda de seguridad, hijo de José y Benita, natural y vecino de esta capital, con domicilio en calle Esperanza, número 1; perjudicado, El Corte Inglés, con domicilio social en paseo de Sagasta, número 3, y denunciada, Elvira Bretos Robledo, de 24 años de edad, soltera, camarera, hija de Ricardo y María-Luisa, natural de Jaca (Huesca) y vecina de Jaca, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Elvira Bretos Robledo, como autora responsable de una falta contra la propiedad del artículo 587, número 1, del Código Penal vigente, a la pena de tres días de arresto menor, sirviéndole de abono para su cumplimiento el tiempo que estuvo privada de libertad por esta causa, y costas del juicio.

Quede definitivamente en poder de El Corte Inglés el jersey intervenido. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Elvira Bretos Robledo, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.018

Cédula de notificación

En los autos de desahucio por falta de pago tramitados en este Juzgado bajo el número 451 de 1986 seguidos a instancia de don Manuel García Nogales, representado por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra Celia Rossi, S. A., en la representación de don Francisco González Torres, en ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio verbal sobre desahucio seguido entre partes: de la una, como demandante, don Manuel García Nogales, mayor de edad, casado y de esta vecindad, y de la otra, como demandada, Celia Rossi, S. A., en la representación de su apoderado, don Francisco González Torres, también mayor de edad y de la propia vecindad, en paradero desconocido, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por don Manuel García Nogales, contra don Francisco González Torres, en representación de Celia Rossi, S. A., sobre desahucio del local sito en la calle Daroca, 9, de esta ciudad, y en su virtud debo condenar y condeno al mencionado demandado a que en el término legal deje libre y a disposición de la parte actora el referido local, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio. Dado el ignorado paradero del demandado, notifíquese esta sentencia por medio de edictos, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Publicado en el mismo día.)

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandada Celia Rossi, Sociedad Anónima, en la representación de su apoderado don Francisco González Torres, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y *Boletín Oficial de la Provincia*, dado su ignorado paradero, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 618

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de cognición número 6 de 1986 del Juzgado de Distrito número 1 de los de Elche (Alicante), del que dimana el exhorto civil número 53 de 1986, que se tramita en este Juzgado, seguido a instancia de la procuradora señora García Mora, en nombre y representación de Francisco Conesa Galián, contra Carmelo Gracia Ballín, sobre reclamación de 191.482 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 64. — En Elche a 25 de marzo de 1986. — El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 1 de ésta, don José-María Rives Gilabert, ha visto los presentes autos de proceso civil de cognición número 6 de 1986, seguidos a instancia de Francisco Conesa Galián, de ésta, representado por la procuradora doña Antonia F. García Mora y defendido por el letrado don Juan-Carlos Molina Albert, contra Carmelo Gracia, vecino de Zaragoza, y su esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 191.482 pesetas y pago de costas, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Francisco Conesa Galián, de esta vecindad, contra Carmelo Gracia, vecino de Zaragoza, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia pague a la parte actora la suma de 191.482 pesetas a que se contrae dicha demanda, con expresa imposición de las costas de esta litis a la parte demandada por ser ello preceptivo.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José-María Rives.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Carmelo Gracia Ballín y esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde. — Visto bueno: El magistrado-juez, José-Luis Rodrigo.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 616

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de desahucio por falta de pago a que más adelante se hace mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de diciembre de 1986. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio número 421 de 1986, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el procurador de los Tribunales don Angel Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Andrés Lorda Piñol, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Zuera (calle Conseráns, 40), asistido del letrado don Carlos Ibáñez Pérez, y de la otra, como demandados, Gloria Vidosa Arroyos y su esposo, Jesús Lope Martínez, vecinos de Zuera (calle Conseráns, 45), sobre desahucio por falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Angel Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Andrés Lorda Piñol, declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquél, condenando, en consecuencia, a los demandados Gloria Vidosa Arroyos y su esposo, Jesús Lope Martínez, a que en el término legal desalojen la casa que ocupan, sita en Zuera (calle Conseráns, 45, Pensión San Lieer), propiedad del referido demandante, dejándola a su libre disposición, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican, y se les condena también al pago de las costas del presente juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza dentro de los tres días a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el secretario. Doy fe. — César Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y para su remisión al *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados Gloria Vidosa Arroyos y Jesús Lope Martínez, que se hallan en ignorado paradero, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintiseis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César Augusto Alcalde. — Visto bueno: El magistrado-juez, José-Luis Rodrigo.

JUZGADO NUM. 7

Citación

Núm. 2.963

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.049 de 1986, seguidos por lesiones en agresión, contra Pedro-José Barrio Oliva, por el presente se cita al mismo, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el día 10 de marzo próximo y hora de las 10.10, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 1.026

El señor magistrado-juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de esta ciudad, en providencia dictada con fecha de hoy en juicio de cognición número 435 de 1986, seguido a instancia de Vicente Bruella Soto, representado por el procurador señor Gállego Coiduras, contra Alejandro Ocaña Cambra, sobre reclamación de cantidad, ha acordado emplazar al expresado demandado, en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, escalera derecha, última planta), al objeto de hacerle entrega de la copia de demanda y documentos acompañados con ella, y una vez verificado dicho emplazamiento concederle tres días para su contestación, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al expresado demandado, cuyo último domicilio lo tenía en calle Unica, de Torre de Capdellá (Lérida), y actualmente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 484

Don Víctor Arnaiz García, secretario del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 950 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de noviembre de 1985. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el de faltas número 950 de 1985, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Ernesto Vicente Fernández, mayor de edad, soltero, ingeniero técnico de Minas, vecino de Madrid (calle Benigno Soto, núm. 9), apareciendo como responsable civil subsidiaria Ana-Isabel Barragán Marín, mayor de edad, soltera, médico, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle José Luis Borau, números 15-17, y como denunciante Rafael Benito Seco, mayor de edad, soltero, camarero, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Juan Bautista del Mazo, número 5, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ernesto Vicente Fernández, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa, pago de las costas e indemnización a Rafael Benito Seco de 28.998 pesetas, más el 13 % de interés anual de dicha suma desde esta fecha hasta su completo pago. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Ana-Isabel Barragán Marín.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación al denunciado Ernesto Vicente Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Víctor Arnaiz.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 3.214

Don Tomás Claver de Vicente-Tutor, oficial interino, en funciones de secretario, del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina;

Da fe: Que en las actuaciones seguidas en este Juzgado con el núm. 360 de 1986, sobre daños por alcance de un vehículo, hecho ocurrido el 16 de septiembre de 1986, por su señoría se ha acordado en esta fecha señalar para la celebración del correspondiente juicio el día 10 de febrero próximo y hora de las 11.20, en la sala audiencia de este Juzgado. Para dicho acto se cita, en calidad de perjudicado, a Franz von Lobbecke, actualmente en ignorado paradero, al que comparecerá con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma, se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Almunia de Doña Godina a cinco de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El oficial, en funciones de secretario, Tomás Claver.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE ARANDIGA

Núm. 3.541

Esta Comunidad de Regantes celebrará Junta general ordinaria el próximo día 15 de febrero, a las 16.00 horas en primera convocatoria, o a las 17.00 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Modificación de artículos:

Art. 63. Para ser elegible vocal del Sindicato de Riegos es necesario:

- 1.º Ser mayor de edad o hallarse autorizado legalmente para administrar sus bienes.
- 2.º Estar vecindado o no, pero sí vivir habitualmente en la jurisdicción donde tenga la residencia el Sindicato.
- 3.º Saber leer y escribir.
- 4.º No estar procesado criminalmente.
- 5.º Hallarse en pleno goce de los derechos civiles y en los correspondientes a los partícipes de la Comunidad.
- 6.º Tener participación o representar a otro partícipe en la Comunidad, representada por una hanega o más de tierra.
- 7.º No ser deudor a la Comunidad por ningún concepto, ni tener pendiente con la misma contrato, crédito o litigio alguno de ninguna especie.

3. Elección de vocales: Elegir mediante votación, según el artículo 60 de las Ordenanzas, cinco vocales para el Sindicato de Riegos, así como presidente del mismo.

4. Jurado de Riegos: Elegir presidente y vocales para el Jurado de Riegos.

5. Ruegos y preguntas.

Arándiga, 19 de enero de 1987. — El presidente, Dionisio Marín.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.